

45399

República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA

**Dr. Diego J. Almeida Montero**

**NOTARIO**

*J. Almeida*



1 ESCRITURA N.-

2

3

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

4

5

6

Otorgada por:

7

LEONARDO FABIÁN ALCOZER PALACIOS

8

XAVIER RENE CHICA MONTERO

9

10

11

12

A favor de los señores:

13

HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO, CAMILO TORO JUNGUITO, CARLOS

14

HERNANDO ARDILA ARENAS Y FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE

15

16

17

CUANTÍA: USD. \$ 400.00

18

19

DI 2 COPIAS

20

\*\*\*\*\* JA \*\*\*\*\*

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de La República del

22

Ecuador, el día de hoy SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014), ante mí, Doctor DIEGO

23

JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen los señores

24

LEONARDO FABIÁN ALCOZER PALACIOS Y XAVIER RENE CHICA MONTERO, de estado civil

25

solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, me solicitan elevar a

26

escritura pública la minuta de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que me entregan, cuyo tenor literal y

27

que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO: Sírvase

28

incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste una Cesión de

1 Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
2 Comparecen a la celebración del presente instrumento público por una parte el señor  
3 Leonardo Fabián Alcocer Palacios y el señor Xavier Rene Chica Montero como Socios de la  
4 Compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., en calidad de  
5 CEDENTES; y por otra parte el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, en su calidad de  
6 Apoderado Especial de los señores: Hernando Baquero Sampedro, Camilo Toro Junguito, Carlos  
7 Hernando Ardila Arenas y Fabio Camilo Navarrete Navarrete, conforme se desprende de los  
8 documentos que se adjuntan, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de  
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros los dos primeros y casado el tercero,  
10 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y  
11 obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante escritura pública, suscrita el 24 de  
12 septiembre de 2013 ante el Notario Suplente Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Almeida  
13 Montero, debidamente inscrita el 14 de octubre de 2013 en el Registro Mercantil del cantón  
14 Quito, se constituyó la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA.  
15 LTDA.- 2.2. Los CEDENTES, son propietarios de 400 participaciones ordinarias y nominativas de  
16 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la totalidad de su  
17 capital suscrito y pagado de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC  
18 CIA. LTDA., según consta en el siguiente cuadro:-----

SOCIOS	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	%
LEONARDO FABIAN ALCOZER PALACIOS	200	200	50%
XAVIER RENE CHICA MONTERO	200	200	50%
TOTAL	400	400	100%

19 2.3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS  
20 CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito el 15 de junio  
21 de 2014, autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder la totalidad de sus  
22 participaciones a favor de los CESIONARIOS. 2.4 Con fechas 16, 19 y 27 de mayo de 2014 y 4 de  
23 junio de 2014 los señores: Hernando Baquero Sampedro, Camilo Toro Junguito, Carlos  
24 Hernando Ardila Arenas, Fabio Camilo Navarrete respectivamente, otorgaron poderes  
25 especiales a favor del Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, para que a nombre de los



1 señores antes mencionados, pueda adquirir para cada uno 25% de las participaciones que  
2 mantienen los señores Leonardo Fabián Alcocer Palacios y Xavier Rene Chica Montero en la  
3 compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., de tal forma que se  
4 transfiera el 100% del capital social y pagado.- TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, los  
5 CEDENTES manifiestan que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva la  
6 totalidad de sus participaciones a favor de los CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:---

CEDENTES	No. PARTICIPACIONES	% CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA	CESIONARIOS
LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS	100	25%	Camilo Toro Junguito
XAVIER RENE CHICA MONTERO	100	25%	Carlos Hernando Ardila Arenas
	100	25%	Hernando Baquero Sampedro
	100	25%	Fabio Camilo Navarrete
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	

7 El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada  
8 una. Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les  
9 corresponden como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de  
10 Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el  
11 cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra  
12 de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Participaciones	Valor nominal de cada participación	CAPITAL PAGADO	%
Camilo Toro Junguito	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Carlos Hernando Ardila Arenas	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Camilo Navarrete Navarrete	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Hernando Baquero Sampedro	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>\$ 400.00</b>	<b>100%</b>

13 CUARTA: ACEPTACION.- Los CESIONARIOS debidamente representados por el Abg. Álvaro  
14 Felipe Cárdenas Zambonino, aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a  
15 sus intereses, por su parte los CEDENTES declaran que han recibido justo precio por parte de  
16 los CESIONARIOS, y por tanto no tienen nada que reclamar para sí en el futuro.- Así mismo, los  
17 CESIONARIOS declaran que al tratarse de una inversión extranjera directa se comprometen a  
18 realizar el registro correspondiente en el Banco Central del Ecuador.- QUINTA: MARGINACION,

1 INSCRIPCION Y REGISTRO.- Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación  
2 de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el  
3 Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.- SEXTA:  
4 FINAL.-Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
5 validez de este instrumento."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma queda elevada a escritura  
6 pública con todo su valor legal, se encuentra firmada por el Abogado Diego Fernando Álvarez  
7 de la Vega, profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil trece guion novecientos  
8 cuarenta y dos (17-2013-942).- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaran  
9 todos los preceptos legales que el caso requiere, leída que les fue por mí el notario a los  
10 comparecientes, la minuta inserta, ésta se afirma y se ratifica en todo su contenido firmando  
11 para constancia junto conmigo en unidad de actos de todo lo cual doy fe.-

12

13

14 LEONARDO FABIÁN ALCOZER PALACIOS

15 C.C. 1718199282

16

17 XAVIER RENE CHICA MONTERO.

18 C.C. 1714956446

19

20 ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO

21 C.C. 1713855417

22

23

24

25

26

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO.

27

NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO.

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALCOCER PALACIOS  
LEONARDO FABIAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

171819438-2



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALCOCER Y IVAN JONY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PALACIOS A FLORIDA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-09-28

PROFESIÓN / FORMACIÓN

BACH. CC SOCIALES

V2343M4242



DIRITUBA

*[Signature]*  
CAROLINA GONZALEZ

*[Signature]*  
LEONARDO ALCOCER



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0268

1718194382

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALCOCER PALACIOS LEONARDO FABIAN

PICHINCHA

PROVINCIA

RUMINAHUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANGOLQUÍ

PARROQUIA

3

0

ZONA

MEMBRADO DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171495644-6

CHICA MONTERO XAVIER RENE  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

06 JUNIO 1980

FECHA DE NACIMIENTO 009- 0250 03452 M

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1981




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314222

SOLTERO ESTUDIANTE

ALBERTO CHICA  
MARIANA DE JESUS MONTERO

QUITO 24/02/2010

24/02/2022

REN 2331859




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

015 1714956446

015 - 0155 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CHICA MONTERO XAVIER RENE J

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CIRCUNSCRIPCION 1  
CANTON CENTRO HISTORICO  
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADO

AB. CARDENAS ZAMBONINO ALVARO FELIPE

Matricula No: 17-2010-227

Cédula No: 1713866417

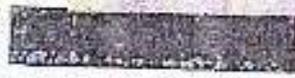
Fecha de inscripción: 22/07/2010

Matricule anterior: N

Tipo de sangre: O-



Firma



C



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by - A été signé par)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 6/13/2014 15:58:40 p.m.  
(On - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OGN155849994  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature.)

**Nombre del Titular:** HERNANDO BAQUERO // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070841003247801

1420 Expedido (nm/dd/aaaa): 05/21/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/58

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web.

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.420) \_\_\_\_\_  
 MIL CUATROCIENTOS VEINTE \_\_\_\_\_  
 FECHA: DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) \_\_\_\_\_  
 OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. \_\_\_\_\_  
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL \_\_\_\_\_  
 DE: HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO C.C: No. 79.428.855 de Bogotá D.C. \_\_\_\_\_  
 A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7 \_\_\_\_\_



En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), ante el Despacho de la Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá D.C. cuyo Notario Encargado es el Doctor NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: \_\_\_\_\_

Compareció con minuta enviada via e-mail, el señor HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.428.855, expedida en Bogotá D.C., y pasaporte número PE071152 de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el MANDANTE; con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** El MANDANTE mediante el presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía numero 171385541-7, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del MANDANTE, pueda transferir veinticinco participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. de propiedad del señor XAVIER RENE CHICA MONTERO a favor del señor HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO, para lo cual queda autorizado para realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades. \_\_\_\_\_

a) Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.; \_\_\_\_\_

Papel notarial para mas exclusion en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el único válido.

República de Colombia



Gobierno Nacional

b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.;

c) Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones;

d) Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.

\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fe.

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2.014). Superintendencia de Notariado y Registro.

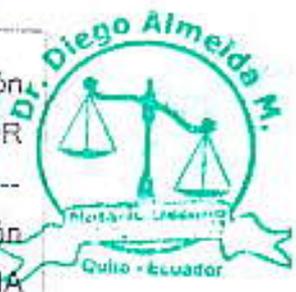
Derechos notariales \$ 47.300

IVA \$ 9.488

Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012621836, Aa012621837.



Handwritten signature and a circular notary stamp partially overlapping the signature.



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.420) -----  
FECHA: DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Rev # Legal Monrab  
Digitó Amy Castib Radicó B Cerró Amy Castib  
Liquidó ca Facturo Monrab Identif # Huellas (Toma Biometria) Monrab

Firma.

HERNANDO BAQUERO  
HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO  
C.C. No. 79428855  
DIRECCION CL 87 # 10 - 93 Piso 6  
TELÉFONO: 7560303  
ACTIVIDAD ECONOMICA CONSULTOR  
(Resolución 044 de 2007 UIAF)  
ESTADO CIVIL CASADO

NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA

NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DELEGADO  
SANCHEZ  
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.



ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO  
1420 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014, CON DESTINO A

INTERESADO

EN 2 HOJAS BOGOTA D.C.

21 MAY 2014

*[Handwritten signature]*  
GUILLEMO CHAVEZ CRISTANCHO  
NOTARIO PUBLICO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

*[Handwritten signature]*  
Guillermo Chavez Cristancho

NOTARIO PUBLICO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

12 JUN. 2014

Certifico que  
que en fecho  
95 11/06/2014  
en el archivo del caso





Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - À:)

**El:** 6/13/2014 9:57:12 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A20GN95712957  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature)

**Nombre del Titular:** CAMILO TORO // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

078041003241797

1432 Expedido (mmidddraaaa): 05/21/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostilla may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostilla peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.432) -----  
 MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS -----  
 FECHA: DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) -----  
 OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----  
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -----  
 DE: CAMILO TORO JUNGUITO C.C: No. 79.440.154 de Bogotá D.C. -----  
 A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7 -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2.014), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C, cuyo Notario Encargado es el Doctor **NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA**, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció con minuta enviada via e-mail, el señor **CAMILO TORO JUNGUITO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula cedula de ciudadanía numero **79.440.154**, expedida en Bogotá D.C, y pasaporte número **PE077810**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el **MANDANTE**, con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla: -----

**PRIMERO:** El **MANDANTE** mediante el presente instrumento, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado **ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula cedula de ciudadanía numero **171385541-7**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del **MANDANTE**, pueda adquirir veinticinco participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.** de propiedad del señor **LEONARDO FABIÁN ALCOCER PALACIOS**, para lo cual queda autorizado para realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades. a) Suscribir en el Ecuador a nombre del **MANDANTE**, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.** b) Suscribir en el Ecuador a nombre del **MANDANTE**, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.**; -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y mandamientos del registro actual.



CA057304860

c) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones; -----

d) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.-----

\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*\*

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. -----

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2014). Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Derechos notariales \$ 47.300 -----

IVA:\$ 10.448 -----

Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600 -----

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012621889, Aa012621890. -----

**ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES**

Digitó	<u>Amor Salido</u>	Rev // Legal	<u>Monkab</u>	Cerró	<u>Amor Salido</u>
Liquidó	<u>MJ</u>	Radició	<u>111</u>	Identif. // Huellas (Toma Biometria)	<u>Monkab</u>
		Facturó	<u>ADVANTIS</u>		



República de Colombia



3

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.492)  
FECHA: DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Firma,



CAMILO TORO JUNGUITO  
C.C. No. 79.440.154 de Bogotá  
P.P: No. PE 077810  
DIRECCION N. 15 No 1278-48 Apt 1101 Bogotá  
TELÉFONO: 6324218  
ACTIVIDAD ECONOMICA : ECONOMISTA  
(Resolución 044 de 2007 UIAF)  
ESTADO CIVIL : CASADO



NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA  
NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones e instrumentos del arrendamiento



ES FIEL Y PRIMERA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1432  
DE FECHA 18 DE MAYO DE 2014, CON DESTINO A

INTERESADO

EN 2 HOJAS BOGOTA D.C. 21 MAY 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO  
NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

03 JUN 2014

Notario y Notario  
El Director de Osoy - Nacional  
Certifica que el 03 JUN 2014  
que autoriza para el ejercicio  
de sus funciones en el  
ejercicio del cargo



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** SANCHEZ GARCIA NELSON JAIME  
(Has been signed by: - A été signé par)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At - A:)

**El:** 6/13/2014 10:03:55 a.m.  
(On: - Le.)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OGN10355183  
(Under Number: - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature)

**Nombre del Titular:** CARLOS ARDILA // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages)

070041003241763

1554 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/30/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/96

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)







b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.; -----

c) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones; -----

d) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. **Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.** -----

**\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*\***

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. -----

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2.014). Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Derechos notariales \$ 47.300 -----

IVA:\$ 9.488 -----

Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600 -----

Se empleo(arón) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012621483, Aa012621484. -----



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.554) -----

FECHA: VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) -----

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

ESCRITURACIÓN - RESPONSABLES

Rev. # Legal Moncab  
 Digitó Amf Estillo Radicó [Signature] Corró Amf Estillo  
 Liquidó [Signature] Facturó [Signature] Identif // Huellas (Toma Biometría) Moncab

Firma,

[Signature]  
CARLOS HERNANDO ARDILA ARENAS

C.C. No. 93841899

P.P. No. 21086667

DIRECCION Calle 87 # 10-93 Bogotá

TELÉFONO: 571-756-0303

ACTIVIDAD ECONOMICA Consultor

(Resolución 044 de 2007 UIAF)

ESTADO CIVIL Casado



[Signature]  
 GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO  
 NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

27-12-2013 0012-0104000000000



NOTARIA 11  
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
ES: Primera (1) COPIA  
FECHA: 1554 LA ES: LA NUMERO  
DE FECH: 27 Mayo  
DEL: 2014 TOMAD: 27 Mayo  
CONF: 2014 DEL DEC: 2014  
QUE SE: 2014 BOGOTA: 2014  
EN: DOS (2) FOLIOS: 2  
CON DESTINO A: El Intercedido

30 JUN 2014



Requisitos para la expedición de este documento:  
1. El documento debe ser suscrito por el interesado.  
2. El documento debe ser suscrito por el notario.  
3. El documento debe ser suscrito por el intercedido.  
4. El documento debe ser suscrito por el intercedido y el notario.  
5. El documento debe ser suscrito por el intercedido y el notario y el intercedido.  
6. El documento debe ser suscrito por el intercedido y el notario y el intercedido y el intercedido.  
7. El documento debe ser suscrito por el intercedido y el notario y el intercedido y el intercedido y el intercedido.  
8. El documento debe ser suscrito por el intercedido y el notario y el intercedido y el intercedido y el intercedido y el intercedido.  
9. El documento debe ser suscrito por el intercedido y el notario y el intercedido y el intercedido y el intercedido y el intercedido y el intercedido.  
10. El documento debe ser suscrito por el intercedido y el notario y el intercedido y el intercedido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C.  
(At: - À:)

**El:** 6/13/2014 10:02:22 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A20GN10222517  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** FABIO NAVARRETE // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003241815

1675 Expedido (m:midddiaaaa): 05/06/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1,679) ---  
MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE ---  
FECHA: CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) ---  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ---  
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

DE: FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE C.C: No. 80.411.845 de Bogotá D.C. ---

A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7 ---

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2.014), ante el Despacho de la Notaria Once (11) del Circulo de Bogotá D.C. cuyo Notario es el Doctor GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta enviada via e-mail, el señor FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.411.845, expedida en Bogotá D.C. y pasaporte número PE097978, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el MANDANTE; con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla: ---

**PRIMERO:** El MANDANTE mediante el presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía numero 171385541-7, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del MANDANTE, pueda adquirir veinticinco participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. de propiedad del señor XAVIER RENE CHICA MONTERO, potencia, atribuciones y facultades. a) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. --- b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. ---



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos de archivo notarial.



3.005.291403.3

c) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones. -----

d) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.-----

\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*\*

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. -----

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2014). Superintendencia de Notariado y Registro -----

Derechos notariales \$ 47,300 -----

IVA:\$ 10,448 -----

Fondo Nacional de Notariado \$ 4,600 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4,600 -----

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012625054, Aa012625055. -----



ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Digitó	<u>Amy Estrella</u>	Rev // Legal	<u>Monrab</u>
Liquidó	<u>[Signature]</u>	Radicó	<u>[Signature]</u>
		Cerró	<u>Amy Estrella</u>
		Facturo	<u>[Signature]</u>
		Identif // Huellas (Toma Biometria)	<u>Monrab</u>



República de Colombia



3

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1,679) -----  
FECHA: CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

Firma,

FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE

C.C. No. 80411845

P.P. No. PE097978

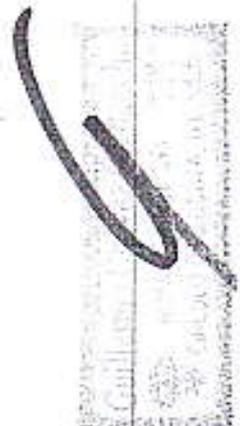
DIRECCION Calle 87 N° 10-93 (601)

TELÉFONO: 7560303

ACTIVIDAD ECONOMICA Consultor

(Resolución 044 de 2007 UIAF)

ESTADO CIVIL Casado



República de Colombia

Este material para uso exclusivo de las oficinas públicas, en todo y a excepción del archivo notarial



CaUS3416512

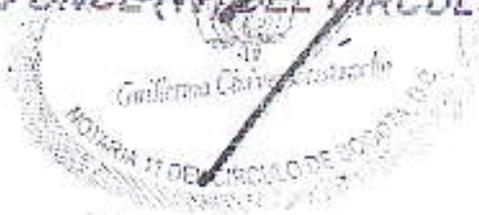
GUILLERMO CHAVE CRISTANCHO  
NOTARIO ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 1679 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2014, CON DESTINO A  
**INTERESADO**

EN 2 HOJAS BOGOTA D.C.

06 JUN 2014

**GUILLEMO CHAVEZ CRISTANCHO**  
**NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**



09 JUN. 2014

Registro y Escrituras  
El Director del Registro y Escrituras  
Certifica que el presente documento

que anexo al presente documento  
es copias de la escritura  
en el ejercicio del cargo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.



Se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañia ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. en la ciudad de Quito, a los 15 dias de junio de 2014 a las 15:30 horas, en las oficinas de la Compañia, ubicadas en la Av. Juan de Ascaray y 10 de Agosto, edificio Centro de Negocios MORISAENZ, oficina 4, de esta ciudad de Quito, con la presencia de los señores Leonardo Fabián Alcocer Palacios y Xavier Rene Chica Montero, en calidad de socios, que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañia.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes resuelven por unanimidad tratar como orden del día los siguientes asuntos:

1. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Camilo Toro Junguito.
2. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas.
3. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete.
4. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS

4/

CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Hernando Baquero Sampedro.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., el señor Xavier Rene Chica Montero por moción y aprobación de la Junta; y actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., el Abg. Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino por moción y aprobación de la Junta.

De inmediato el Presidente Ad Hoc declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Camilo Toro Junguito.

Toma la palabra el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Camilo Toro Junguito, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. se conozca y resuelva sobre este primer punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios a favor del señor Camilo Toro Junguito, de acuerdo al siguiente detalle:

4



Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Leonardo Fabian Alcocer Palacios	Camilo Toro Junguito	100	\$1.00	25%

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Leonardo Fabian Alcocer Palacios, a favor del señor Camilo Toro Junguito; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía.

2.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas.

Toma la palabra el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., se conozca y resuelva sobre este segundo punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Leonardo Fabian Alcocer Palacios	Carlos Hernando Ardila Arenas	100	\$1.00	25%

*[Handwritten signature]*

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Leonardo Fabian Alcocer Palacios, a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía.

3.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete.

Toma la palabra el señor Xavier Rene Chica Montero, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., se conozca y resuelva sobre este tercer punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Xavier Rene Chica Montero a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Xavier Rene Chica Montero	Fabio Camilo Navarrete Navarrete	100	\$1.00	25%

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Xavier Rene Chica Montero, a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía.

4.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS

4



CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Hernando Baquero Sampedro.

Toma la palabra el señor Xavier Rene Chica Montero, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Hernando Baquero Sampedro, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., se conozca y resuelva sobre este cuarto punto del orden del día

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Xavier Rene Chica Montero a favor del señor Hernando Baquero Sampedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Xavier Rene Chica Montero	Hernando Baquero Sampedro	100	\$ 1.00	25%

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Xavier Rene Chica Montero, a favor del señor Hernando Baquero Sampedro; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Valor nominal de cada participación	CAPITAL PAGADO	%
Camilo Toro Junguito	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Carlos Hernando Ardila Arenas	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Camilo Navarrete Navarrete	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%

Hernando Sampedro	Baquero	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
TOTAL		400		\$ 400.00	100%

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que, realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas referentes a las Cesiones de Participaciones aprobadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad Hoc da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los Socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 16:30 p.m., para constancia de lo cual el presente Acta es suscrita por el Presidente Ad Hoc y el Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria de Socios en unidad de acto.

  
Xavier Rene Chica Montero  
**SOCIO**  
Presidente Ad Hoc

  
Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino  
Secretario Ad Hoc

  
Leonardo Fabián Alcocer Palacios  
**SOCIO**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2014



Domicilio: Av. Juan de Ascaray y 10 de Agosto, edificio Centro de Negocios  
MORISAENZ, oficina 4.

Capital Social: USD. \$400.00

Fecha: 15 de junio de 2014.

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Leonardo Fabián Alcocer Palacios	USD. \$ 200.00	200
Xavier René Chica Montero	USD. \$ 200.00	200

Xavier René Chica Montero

Leonardo Fabián Alcocer Palacios

Alvaro Felipe Cárdenas Zambonino

Secretario

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a SIETE de JULIO del año  
dos mil catorce.-



*Diego*  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.



- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISEC CIA. LTDA., celebrada el 24 de SEPTIMBRE de 2013, ante el Notario Décimo Suplente del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero; tome nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la compañía antes mencionada, celebrada con fecha 7 de JULIO del 2014, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito. - Quito, 16 de JULIO de 2014.- J.A.



  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 45399
-----------------------

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29222
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	701
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
PE071152	BAQUERO SAMPEDRO HERNANDO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
PE077810	TORO JUNGUITO CAMILO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
PE097978	NAVARRETE NAVARRETE FABIO CAMILO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1718194382	ALCOCER PALACIOS LEONARDO FABIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
PE086667	ARDILA ARENAS CARLOS HERNANDO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1714956446	CHICA MONTERO XAVIER RENE	Quito	CEDENTE	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3948 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE OCTUBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AP. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

45399

República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA

**Dr. Diego J. Almeida Montero**

**NOTARIO**

*J. Almeida*



1 ESCRITURA N.-

2

3

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

4

5

6

Otorgada por:

7

LEONARDO FABIÁN ALCOZER PALACIOS

8

XAVIER RENE CHICA MONTERO

9

10

11

12

A favor de los señores:

13

HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO, CAMILO TORO JUNGUITO, CARLOS

14

HERNANDO ARDILA ARENAS Y FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE

15

16

17

CUANTÍA: USD. \$ 400.00

18

19

DI 2 COPIAS

20

\*\*\*\*\* JA \*\*\*\*\*

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de La República del

22

Ecuador, el día de hoy SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014), ante mí, Doctor DIEGO

23

JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen los señores

24

LEONARDO FABIÁN ALCOZER PALACIOS Y XAVIER RENE CHICA MONTERO, de estado civil

25

solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, me solicitan elevar a

26

escritura pública la minuta de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que me entregan, cuyo tenor literal y

27

que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO: Sírvase

28

incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste una Cesión de

1 Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
2 Comparecen a la celebración del presente instrumento público por una parte el señor  
3 Leonardo Fabián Alcocer Palacios y el señor Xavier Rene Chica Montero como Socios de la  
4 Compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., en calidad de  
5 CEDENTES; y por otra parte el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, en su calidad de  
6 Apoderado Especial de los señores: Hernando Baquero Sampedro, Camilo Toro Junguito, Carlos  
7 Hernando Ardila Arenas y Fabio Camilo Navarrete Navarrete, conforme se desprende de los  
8 documentos que se adjuntan, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de  
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros los dos primeros y casado el tercero,  
10 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y  
11 obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante escritura pública, suscrita el 24 de  
12 septiembre de 2013 ante el Notario Suplente Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Almeida  
13 Montero, debidamente inscrita el 14 de octubre de 2013 en el Registro Mercantil del cantón  
14 Quito, se constituyó la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA.  
15 LTDA.- 2.2. Los CEDENTES, son propietarios de 400 participaciones ordinarias y nominativas de  
16 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la totalidad de su  
17 capital suscrito y pagado de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC  
18 CIA. LTDA., según consta en el siguiente cuadro:-----

SOCIOS	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	%
LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS	200	200	50%
XAVIER RENE CHICA MONTERO	200	200	50%
TOTAL	400	400	100%

19 2.3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS  
20 CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito el 15 de junio  
21 de 2014, autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder la totalidad de sus  
22 participaciones a favor de los CESIONARIOS. 2.4 Con fechas 16, 19 y 27 de mayo de 2014 y 4 de  
23 junio de 2014 los señores: Hernando Baquero Sampedro, Camilo Toro Junguito, Carlos  
24 Hernando Ardila Arenas, Fabio Camilo Navarrete respectivamente, otorgaron poderes  
25 especiales a favor del Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, para que a nombre de los



1 señores antes mencionados, pueda adquirir para cada uno 25% de las participaciones que  
2 mantienen los señores Leonardo Fabián Alcocer Palacios y Xavier Rene Chica Montero en la  
3 compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., de tal forma que se  
4 transfiera el 100% del capital social y pagado.- TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, los  
5 CEDENTES manifiestan que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva la  
6 totalidad de sus participaciones a favor de los CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:---

CEDENTES	No. PARTICIPACIONES	% CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA	CESIONARIOS
LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS	100	25%	Camilo Toro Junguito
	100	25%	Carlos Hernando Ardila Arenas
XAVIER RENE CHICA MONTERO	100	25%	Hernando Baquero Sampedro
	100	25%	Fabio Camilo Navarrete
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	

7 El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada  
8 una. Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les  
9 corresponden como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de  
10 Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el  
11 cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra  
12 de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Participaciones	Valor nominal de cada participación	CAPITAL PAGADO	%
Camilo Toro Junguito	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Carlos Hernando Ardila Arenas	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Camilo Navarrete Navarrete	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Hernando Baquero Sampedro	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>\$ 400.00</b>	<b>100%</b>

13 CUARTA: ACEPTACION.- Los CESIONARIOS debidamente representados por el Abg. Álvaro  
14 Felipe Cárdenas Zambonino, aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a  
15 sus intereses, por su parte los CEDENTES declaran que han recibido justo precio por parte de  
16 los CESIONARIOS, y por tanto no tienen nada que reclamar para sí en el futuro.- Así mismo, los  
17 CESIONARIOS declaran que al tratarse de una inversión extranjera directa se comprometen a  
18 realizar el registro correspondiente en el Banco Central del Ecuador.- QUINTA: MARGINACION,

1 INSCRIPCION Y REGISTRO.- Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación  
2 de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el  
3 Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.- SEXTA:  
4 FINAL.-Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
5 validez de este instrumento."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma queda elevada a escritura  
6 pública con todo su valor legal, se encuentra firmada por el Abogado Diego Fernando Álvarez  
7 de la Vega, profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil trece guion novecientos  
8 cuarenta y dos (17-2013-942).- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaran  
9 todos los preceptos legales que el caso requiere, leída que les fue por mí el notario a los  
10 comparecientes, la minuta inserta, ésta se afirma y se ratifica en todo su contenido firmando  
11 para constancia junto conmigo en unidad de actos de todo lo cual doy fe.-

12

13

14 LEONARDO FABIÁN ALCOZER PALACIOS

15 C.C. 1718199282

16

17 XAVIER RENE CHICA MONTERO.

18 C.C. 1714956446

19

20 ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO

21 C.C. 1713855417

22

23

24

25

26

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO.

27

NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO.

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALCOCER PALACIOS  
LEONARDO FABIAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

171819438-2



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALCOCER Y IVAN JONY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PALACIOS A FLORIDA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-09-28

PROFESIÓN / FORMACIÓN

BACH. CC SOCIALES

V2343M4242



DIRITUBA

*[Signature]*

CAROLINA GONZALEZ

*[Signature]*

IGNACIO COLOMBO

2011-09-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0268

1718194382

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALCOCER PALACIOS LEONARDO FABIAN

PICHINCHA

PROVINCIA

RUMINAHUI

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANGOLQUI

PARROQUIA

3

0

ZONA

MEMBRANTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171495644-6

CHICA MONTERO XAVIER RENE  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

06 JUNIO 1980

FECHA DE NACIMIENTO 009- 0250 03452 M

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1981




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314222

SOLTERO ESTUDIANTE

ALBERTO CHICA  
MARIANA DE JESUS MONTERO

QUITO 24/02/2010

24/02/2022

REN 2331859




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

**015**

015 - 0155 1714956446

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CHICA MONTERO XAVIER RENE

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CIRCUNSCRIPCION 1  
CENTRO HISTORICO ZONA

CANTON PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

N. 171385541-7



EDAD 37  
CIUDADANIA  
NOMBRES Y NOMBRES  
CARDENAS ZAMBONINO  
ALVARO FELIPE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA DANIELA  
GROZCO VILLAGRECES



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OBLIGACION  
DR. JURISPRUDENCIA

E2343A2222

CIUDAD Y NOMBRES DEL PADRE  
CARDENAS GUERRA MARCO VINICIO

CIUDAD Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAMBONINO GORDILLO MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION  
QUITO  
2014-05-30

FECHA DE EMISION  
2024-05-30



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



029

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

029 - 0172

1713855417

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CARDENAS ZAMBONINO ALVARO FELIPE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCONSCRIPCION  
SANTA ANA  
ZONA

CI PREIDENTAL CELA JUNTA



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADO

AB. CARDENAS ZAMBONINO ALVARO FELIPE

Matricula No: 17-2010-227  
Cédula No: 1713866417  
Fecha de inscripción: 22/07/2010  
Matricula anterior: N  
Tipo de sangre: O-



Firma



C



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by - A été signé par)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 6/13/2014 15:58:40 p.m.  
(On - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OGN155849994  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature.)

**Nombre del Titular:** HERNANDO BAQUERO // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070841003247801

1420 Expedido (nm/dd/aaaa): 05/21/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/58

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web.

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.420) \_\_\_\_\_  
 MIL CUATROCIENTOS VEINTE \_\_\_\_\_  
 FECHA: DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) \_\_\_\_\_  
 OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. \_\_\_\_\_  
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL \_\_\_\_\_  
 DE: HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO C.C: No. 79.428.855 de Bogotá D.C. \_\_\_\_\_  
 A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7 \_\_\_\_\_



En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C. cuyo Notario Encargado es el Doctor NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: \_\_\_\_\_

Compareció con minuta enviada via e-mail, el señor HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.428.855, expedida en Bogotá D.C., y pasaporte número PE071152 de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el MANDANTE; con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** El MANDANTE mediante el presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía numero 171385541-7, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del MANDANTE, pueda transferir veinticinco participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. de propiedad del señor XAVIER RENE CHICA MONTERO a favor del señor HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO, para lo cual queda autorizado para realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades. \_\_\_\_\_

a) Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.; \_\_\_\_\_

Papel notarial para mas exclusion en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Notario Encargado.

República de Colombia



Escritura Pública

b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.;

c) Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones;

d) Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.

\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fe.

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2.014). Superintendencia de Notariado y Registro.

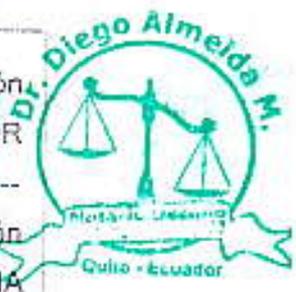
Derechos notariales \$ 47.300

IVA \$ 9.488

Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012621836, Aa012621837.



Handwritten signature and a circular notary stamp partially overlapping the signature.



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.420) -----  
FECHA: DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Rev # Legal Monrab  
Digitó Amy Castib Radicó B Cerró Amy Castib  
Liquidó ca Facturo Monrab Identif # Huellas (Toma Biometria) Monrab

Firma.

HERNANDO BAQUERO  
HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO  
C.C. No. 79428855  
DIRECCION CL 87 # 10 - 93 Piso 6 -  
TELÉFONO: 7560303  
ACTIVIDAD ECONOMICA CONSULTOR  
(Resolución 044 de 2007 UIAF)  
ESTADO CIVIL CASADO

NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA

NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DELEGADO  
SANCHEZ  
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.



ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO  
1420 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014, CON DESTINO A

INTERESADO

EN 2 HOJAS BOGOTA D.C.

21 MAY 2014

*[Handwritten signature]*  
GUILLEMO CHAVEZ CRISTANCHO  
NOTARIO PUBLICO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

*[Handwritten signature]*  
Guillermo Chavez Cristancho

NOTARIO PUBLICO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

12 JUN. 2014

Copias que  
que en el  
95 Ejecutor  
en el archivo del caso





Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - À:)

**El:** 6/13/2014 9:57:12 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A20GN95712957  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature)

**Nombre del Titular:** CAMILO TORO // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

078041003241797

1432 Expedido (mmiddraaaa): 05/21/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostilla may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostilla peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.432) -----  
 MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS -----  
 FECHA: DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) -----  
 OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----  
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -----  
 DE: CAMILO TORO JUNGUITO C.C: No. 79.440.154 de Bogotá D.C. -----  
 A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7 -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2.014), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C, cuyo Notario Encargado es el Doctor **NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA**, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció con minuta enviada via e-mail, el señor **CAMILO TORO JUNGUITO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula cedula de ciudadanía numero **79.440.154**, expedida en Bogotá D.C, y pasaporte número **PE077810**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el **MANDANTE**, con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla: -----

**PRIMERO:** El **MANDANTE** mediante el presente instrumento, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado **ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula cedula de ciudadanía numero **171385541-7**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del **MANDANTE**, pueda adquirir veinticinco participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.** de propiedad del señor **LEONARDO FABIÁN ALCOCER PALACIOS**, para lo cual queda autorizado para realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades. a) Suscribir en el Ecuador a nombre del **MANDANTE**, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.** b) Suscribir en el Ecuador a nombre del **MANDANTE**, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.**; -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y mandamientos del registro actual.



CA057304860

c) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones; -----

d) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.-----

\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*\*

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. -----

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2014). Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Derechos notariales \$ 47.300 -----

IVA:\$ 10.448 -----

Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600 -----

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012621889, Aa012621890. -----

**ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES**

Digitó	<u>Amor Salido</u>	Rev // Legal	<u>Monkab</u>	Cerró	<u>Amor Salido</u>
Liquidó	<u>M</u>	Radició	<u>111</u>	Identif. // Huellas (Toma Biometria)	<u>Monkab</u>
		Facturó	<u>ADVANTIS</u>		



República de Colombia



3

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1492)  
FECHA: DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Firma,



CAMILO TORO JUNGUITO  
C.C. No. 79.440.154 de Bogotá  
P.P: No. PE 077810  
DIRECCION N.º 15 No 1278-48 Apt 1101 Bogotá  
TELÉFONO: 6324218  
ACTIVIDAD ECONOMICA : ECONOMISTA  
(Resolución 044 de 2007 UIAF)  
ESTADO CIVIL : CASADO

  
NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA  
NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del arrendamiento rural.



ES FIEL Y PRIMERA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1432  
DE FECHA 18 DE MAYO DE 2014, CON DESTINO A

INTERESADO

EN 2 HOJAS BOGOTA D.C. 21 MAY 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO  
NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

03 JUN 2014

Notario y Notario  
El Director de Sede Nacional  
Certifica que el Sr. CHAVEZ  
que actúa en la presente escritura  
se encuentra en el  
en ejercicio del cargo



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** SANCHEZ GARCIA NELSON JAIME  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - A:)

**El:** 6/13/2014 10:03:55 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OGN10355183  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature)

**Nombre del Titular:** CARLOS ARDILA // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003241763

1554 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/30/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/96

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)







b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.; -----

c) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones; -----

d) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. **Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.** -----

**\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*\***

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. -----

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2.014). Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Derechos notariales \$ 47.300 -----

IVA:\$ 9.488 -----

Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600 -----

Se empleo(arón) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012621483, Aa012621484. -----



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.554) -----

FECHA: VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) -----

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

ESCRITURACIÓN - RESPONSABLES

Rev. # Legal Moncab  
 Digitó Amf Estillo Radicó [Signature] Corró Amf Estillo  
 Liquidó [Signature] Facturó [Signature] Identif // Huellas (Toma Biometría) Moncab

Firma,

[Signature]  
CARLOS HERNANDO ARDILA ARENAS

C.C. No. 93841899

P.P. No. 21086667

DIRECCION Calle 87 # 10-93 Bogotá

TELÉFONO: 571-756-0303

ACTIVIDAD ECONOMICA Consultor

(Resolución 044 de 2007 UIAF)

ESTADO CIVIL Casado



[Signature]  
 GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO  
 NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

27-12-2013 0012-0104000000000



**NOTARIA 11**  
**DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**

ES: Primera (1) COPIA  
FECHA: 1554 LA ES: LA NUMERO  
DE FECH: 27 Mayo  
DEL: 2014 TOMAD: 27 Mayo  
CONF: 2014 DEL DEC: 2014  
QUE SE: 2014 BOGOTA: 2014

EN: DOS (2) FOLIOS: 2  
CON DESTINO A: El Intercedido

30 MAY 2014

30 MAY 2014



Requisitos y requisitos  
El Intercedido  
Certificación  
que se  
de  
en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C.  
(At: - À:)

**El:** 6/13/2014 10:02:22 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A20GN10222517  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** FABIO NAVARRETE // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003241815

1675 Expedido (m:midddiaaaa): 05/06/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1,679) MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE  
FECHA: CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

DE: FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE C.C: No. 80.411.845 de Bogotá D.C.

A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014), ante el Despacho de la Notaria Once (11) del Circulo de Bogotá D.C. cuyo Notario es el Doctor GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta enviada via e-mail, el señor FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.411.845, expedida en Bogotá D.C. y pasaporte número PE097978, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el MANDANTE; con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla:

**PRIMERO:** El MANDANTE mediante el presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía numero 171385541-7, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del MANDANTE, pueda adquirir veinticinco participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. de propiedad del señor XAVIER RENE CHICA MONTERO, potencia, atribuciones y facultades. a) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y demandas de archivo notarial.



3.005.291403.3

c) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones. -----

d) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.-----

\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*\*

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. -----

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2014). Superintendencia de Notariado y Registro -----

Derechos notariales \$ 47,300 -----

IVA:\$ 10,448 -----

Fondo Nacional de Notariado \$ 4,600 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4,600 -----

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012625054, Aa012625055. -----



ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Digitó	<u>Amy Estrella</u>	Rev // Legal	<u>Monrab</u>
Liquidó	<u>[Signature]</u>	Radicó	<u>[Signature]</u>
		Cerró	<u>Amy Estrella</u>
		Facturo	<u>[Signature]</u>
		Identif // Huellas (Toma Biometria)	<u>Monrab</u>



República de Colombia



3

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1,679) -----  
FECHA: CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

Firma,

FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE

C.C. No. 80411845

P.P. No. PE097978

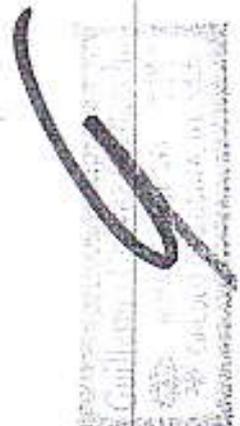
DIRECCION Calle 87 N° 10-93 (601)

TELÉFONO: 7560303

ACTIVIDAD ECONOMICA Consultor

(Resolución 044 de 2007 UIAF)

ESTADO CIVIL Casado



República de Colombia

Para el material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



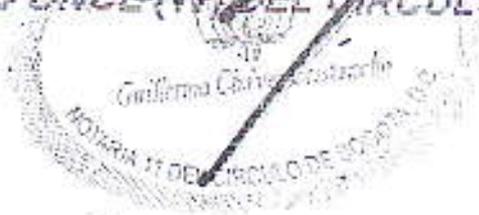
GUILLERMO CHAVE CRISTANCHO  
NOTARIO ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 1679 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2014, CON DESTINO A  
**INTERESADO**

EN 2 HOJAS BOGOTA D.C.

06 JUN 2014

**GUILLEMO CRISTANCHO**  
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



09 JUN. 2014

Registro y Escrituras  
El Director del Registro y Escrituras  
Certifica que el presente documento

que autoriza el presente documento  
es copiado y expedido  
en el ejercicio del cargo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.



Se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. en la ciudad de Quito, a los 15 días de junio de 2014 a las 15:30 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Juan de Ascaray y 10 de Agosto, edificio Centro de Negocios MORISAENZ, oficina 4, de esta ciudad de Quito, con la presencia de los señores Leonardo Fabián Alcocer Palacios y Xavier Rene Chica Montero, en calidad de socios, que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes resuelven por unanimidad tratar como orden del día los siguientes asuntos:

1. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Camilo Toro Junguito.
2. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas.
3. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete.
4. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS

44

CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Hernando Baquero Sampedro.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., el señor Xavier Rene Chica Montero por moción y aprobación de la Junta; y actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., el Abg. Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino por moción y aprobación de la Junta.

De inmediato el Presidente Ad Hoc declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Camilo Toro Junguito.

Toma la palabra el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Camilo Toro Junguito, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. se conozca y resuelva sobre este primer punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios a favor del señor Camilo Toro Junguito, de acuerdo al siguiente detalle:

4



Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Leonardo Fabian Alcocer Palacios	Camilo Toro Junguito	100	\$1.00	28%

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Leonardo Fabian Alcocer Palacios, a favor del señor Camilo Toro Junguito; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía.

2.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas.

Toma la palabra el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., se conozca y resuelva sobre este segundo punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Leonardo Fabian Alcocer Palacios	Carlos Hernando Ardila Arenas	100	\$1.00	25%

*[Handwritten signature]*

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Leonardo Fabian Alcocer Palacios, a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía.

3.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete.

Toma la palabra el señor Xavier Rene Chica Montero, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., se conozca y resuelva sobre este tercer punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Xavier Rene Chica Montero a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Xavier Rene Chica Montero	Fabio Camilo Navarrete Navarrete	100	\$1.00	25%

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Xavier Rene Chica Montero, a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía.

4.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS

4



CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Hernando Baquero Sampedro.

Toma la palabra el señor Xavier Rene Chica Montero, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Hernando Baquero Sampedro, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., se conozca y resuelva sobre este cuarto punto del orden del día

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Xavier Rene Chica Montero a favor del señor Hernando Baquero Sampedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Xavier Rene Chica Montero	Hernando Baquero Sampedro	100	\$ 1.00	25%

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Xavier Rene Chica Montero, a favor del señor Hernando Baquero Sampedro; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Valor nominal de cada participación	CAPITAL PAGADO	%
Camilo Toro Junguito	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Carlos Hernando Ardila Arenas	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Camilo Navarrete Navarrete	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%

Hernando Baquero Sampedro	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
TOTAL	400		\$ 400.00	100%

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que, realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas referentes a las Cesiones de Participaciones aprobadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad Hoc da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los Socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 16:30 p.m., para constancia de lo cual el presente Acta es suscrita por el Presidente Ad Hoc y el Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria de Socios en unidad de acto.

  
**Xavier Rene Chica Montero**  
**SOCIO**  
 Presidente Ad Hoc

  
**Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino**  
 Secretario Ad Hoc

  
**Leonardo Fabián Alcocer Palacios**  
**SOCIO**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2014



Domicilio: Av. Juan de Ascaray y 10 de Agosto, edificio Centro de Negocios  
MORISAENZ, oficina 4.

Capital Social: USD. \$400.00

Fecha: 15 de junio de 2014.

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Leonardo Fabián Alcocer Palacios	USD. \$ 200.00	200
Xavier René Chica Montero	USD. \$ 200.00	200

Xavier René Chica Montero

Leonardo Fabián Alcocer Palacios

Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino

Secretario

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a SIETE de JULIO del año  
dos mil catorce.-



  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.



- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISEC CIA. LTDA., celebrada el 24 de SEPTIMBRE de 2013, ante el Notario Décimo Suplente del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero; tome nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la compañía antes mencionada, celebrada con fecha 7 de JULIO del 2014, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito. - Quito, 16 de JULIO de 2014.- J.A.



  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 45399
-----------------------

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29222
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	701
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
PE071152	BAQUERO SAMPEDRO HERNANDO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
PE077810	TORO JUNGUITO CAMILO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
PE097978	NAVARRETE NAVARRETE FABIO CAMILO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1718194382	ALCOCER PALACIOS LEONARDO FABIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
PE086667	ARDILA ARENAS CARLOS HERNANDO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1714956446	CHICA MONTERO XAVIER RENE	Quito	CEDENTE	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/07/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3948 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE OCTUBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AP. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

45399

República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA

**Dr. Diego J. Almeida Montero**

**NOTARIO**

*J. Almeida*



1 ESCRITURA N.-

2

3

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

4

5

6

Otorgada por:

7

LEONARDO FABIÁN ALCOZER PALACIOS

8

XAVIER RENE CHICA MONTERO

9

10

11

12

A favor de los señores:

13

HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO, CAMILO TORO JUNGUITO, CARLOS

14

HERNANDO ARDILA ARENAS Y FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE

15

16

17

CUANTÍA: USD. \$ 400.00

18

19

DI 2 COPIAS

20

\*\*\*\*\* JA \*\*\*\*\*

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de La República del

22

Ecuador, el día de hoy SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014), ante mí, Doctor DIEGO

23

JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen los señores

24

LEONARDO FABIÁN ALCOZER PALACIOS Y XAVIER RENE CHICA MONTERO, de estado civil

25

solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, me solicitan elevar a

26

escritura pública la minuta de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que me entregan, cuyo tenor literal y

27

que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO: Sírvase

28

incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste una Cesión de

1 Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
2 Comparecen a la celebración del presente instrumento público por una parte el señor  
3 Leonardo Fabián Alcocer Palacios y el señor Xavier Rene Chica Montero como Socios de la  
4 Compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., en calidad de  
5 CEDENTES; y por otra parte el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, en su calidad de  
6 Apoderado Especial de los señores: Hernando Baquero Sampedro, Camilo Toro Junguito, Carlos  
7 Hernando Ardila Arenas y Fabio Camilo Navarrete Navarrete, conforme se desprende de los  
8 documentos que se adjuntan, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de  
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros los dos primeros y casado el tercero,  
10 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y  
11 obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante escritura pública, suscrita el 24 de  
12 septiembre de 2013 ante el Notario Suplente Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Almeida  
13 Montero, debidamente inscrita el 14 de octubre de 2013 en el Registro Mercantil del cantón  
14 Quito, se constituyó la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA.  
15 LTDA.- 2.2. Los CEDENTES, son propietarios de 400 participaciones ordinarias y nominativas de  
16 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la totalidad de su  
17 capital suscrito y pagado de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC  
18 CIA. LTDA., según consta en el siguiente cuadro:-----

SOCIOS	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	%
LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS	200	200	50%
XAVIER RENE CHICA MONTERO	200	200	50%
TOTAL	400	400	100%

19 2.3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS  
20 CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito el 15 de junio  
21 de 2014, autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder la totalidad de sus  
22 participaciones a favor de los CESIONARIOS. 2.4 Con fechas 16, 19 y 27 de mayo de 2014 y 4 de  
23 junio de 2014 los señores: Hernando Baquero Sampedro, Camilo Toro Junguito, Carlos  
24 Hernando Ardila Arenas, Fabio Camilo Navarrete respectivamente, otorgaron poderes  
25 especiales a favor del Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, para que a nombre de los



1 señores antes mencionados, pueda adquirir para cada uno 25% de las participaciones que  
2 mantienen los señores Leonardo Fabián Alcocer Palacios y Xavier Rene Chica Montero en la  
3 compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., de tal forma que se  
4 transfiera el 100% del capital social y pagado.- TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, los  
5 CEDENTES manifiestan que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva la  
6 totalidad de sus participaciones a favor de los CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:----

CEDENTES	No. PARTICIPACIONES	% CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA	CESIONARIOS
LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS	100	25%	Camilo Toro Junguito
XAVIER RENE CHICA MONTERO	100	25%	Carlos Hernando Ardila Arenas
	100	25%	Hernando Baquero Sampedro
	100	25%	Fabio Camilo Navarrete
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	

7 El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada  
8 una. Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les  
9 corresponden como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de  
10 Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el  
11 cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra  
12 de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Participaciones	Valor nominal de cada participación	CAPITAL PAGADO	%
Camilo Toro Junguito	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Carlos Hernando Ardila Arenas	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Camilo Navarrete Navarrete	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Hernando Baquero Sampedro	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>\$ 400.00</b>	<b>100%</b>

13 CUARTA: ACEPTACION.- Los CESIONARIOS debidamente representados por el Abg. Álvaro  
14 Felipe Cárdenas Zambonino, aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a  
15 sus intereses, por su parte los CEDENTES declaran que han recibido justo precio por parte de  
16 los CESIONARIOS, y por tanto no tienen nada que reclamar para sí en el futuro.- Así mismo, los  
17 CESIONARIOS declaran que al tratarse de una inversión extranjera directa se comprometen a  
18 realizar el registro correspondiente en el Banco Central del Ecuador.- QUINTA: MARGINACION,

1 INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.- Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación  
2 de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el  
3 Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.- SEXTA:  
4 FINAL.-Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
5 validez de este instrumento."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma queda elevada a escritura  
6 pública con todo su valor legal, se encuentra firmada por el Abogado Diego Fernando Álvarez  
7 de la Vega, profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil trece guion novecientos  
8 cuarenta y dos (17-2013-942).- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaran  
9 todos los preceptos legales que el caso requiere, leída que les fue por mí el notario a los  
10 comparecientes, la minuta inserta, ésta se afirma y se ratifica en todo su contenido firmando  
11 para constancia junto conmigo en unidad de actos de todo lo cual doy fe.-

12

13

14 LEONARDO FABIÁN ALCOZER PALACIOS

15 C.C. 1718199282

16

17 XAVIER RENE CHICA MONTERO.

18 C.C. 1714956446

19

20 ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO

21 C.C. 1713855417

22

23

24

25

26

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO.

27

NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO.

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALCOCER PALACIOS  
LEONARDO FABIAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

171819438-2



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALCOCER Y IVAN JONY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PALACIOS A FLORIDA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-09-28

PROFESIÓN / FORMACIÓN

BACH. CC SOCIALES

V2343M4242



DIRITUBA

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0268

1718194382

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALCOCER PALACIOS LEONARDO FABIAN

PICHINCHA

PROVINCIA

RUMINAHUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANGOLQUÍ

PARRROQUIA

3

0

ZONA

*[Signature]*  
MEMBRADO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171495644-6

CHICA MONTERO XAVIER RENE  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

06 JUNIO 1980

FECHA DE NACIMIENTO 009- 0250 03452 M

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1981




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314222

SOLTERO ESTUDIANTE

ALBERTO CHICA  
MARIANA DE JESUS MONTERO

QUITO 24/02/2010

24/02/2022

REN 2331859




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

**015**

015 - 0155 1714956446

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CHICA MONTERO XAVIER RENE

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CIRCUNSCRIPCION 1  
CANTON CENTRO HISTORICO  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADO

AB. CARDENAS ZAMBONINO ALVARO FELIPE

Matricula No: 17-2010-227  
Cédula No: 1713866417  
Fecha de inscripción: 22/07/2010  
Matriculo anterior: N  
Tipo de sangre: O-



Firma



C



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by - A été signé par)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 6/13/2014 15:58:40 p.m.  
(On - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OGN155849994  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Firmado Digitalmente por:** (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature.)

**Nombre del Titular:** HERNANDO BAQUERO // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070841003247801

1420 Expedido (nm/dd/aaaa): 05/21/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/58

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web.

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.420) \_\_\_\_\_  
 MIL CUATROCIENTOS VEINTE \_\_\_\_\_  
 FECHA: DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) \_\_\_\_\_  
 OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. \_\_\_\_\_  
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL \_\_\_\_\_  
 DE: HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO C.C: No. 79.428.855 de Bogotá D.C. \_\_\_\_\_  
 A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7 \_\_\_\_\_



En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C. cuyo Notario Encargado es el Doctor NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: \_\_\_\_\_

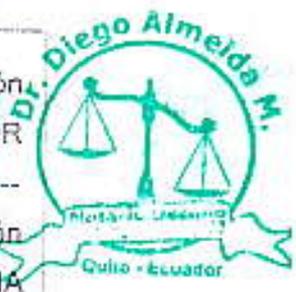
Compareció con minuta enviada via e-mail, el señor HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.428.855, expedida en Bogotá D.C., y pasaporte número PE071152 de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el MANDANTE; con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** El MANDANTE mediante el presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía numero 171385541-7, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del MANDANTE, pueda transferir veinticinco participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. de propiedad del señor XAVIER RENE CHICA MONTERO a favor del señor HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO, para lo cual queda autorizado para realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades. \_\_\_\_\_

a) Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.; \_\_\_\_\_

Este instrumento electrónico, emitido en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, tiene plena validez jurídica y es equivalente al documento físico.





b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.;

c) Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones;

d) Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.

\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fe.

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2.014). Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos notariales \$ 47.300

IVA \$ 9.488

Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012621836, Aa012621837.



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.420) -----  
FECHA: DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Rev # Legal Monrab  
Digitó Amy Castib Radicó B Cerró Amy Castib  
Liquidó ca Facturo Monrab Identif # Huellas (Toma Biometria) Monrab

Firma.

HERNANDO BAQUERO  
HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO  
C.C. No. 79428855  
DIRECCION CL 87 # 10 - 93 Piso 6  
TELÉFONO: 7560303  
ACTIVIDAD ECONOMICA CONSULTOR  
(Resolución 044 de 2007 UIAF)  
ESTADO CIVIL CASADO

NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA

NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DELEGADO  
SANCHEZ  
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.



ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO  
1420 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014, CON DESTINO A

INTERESADO

EN 2 HOJAS BOGOTA D.C.

21 MAY 2014

*[Handwritten signature]*  
GUILLEMO CHAVEZ CRISTANCHO  
NOTARIO PUBLICO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

*[Handwritten signature]*  
Guillermo Chavez Cristancho

NOTARIA 11 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

12 JUN. 2014

Certifico que  
que en fecho  
95 11/06/2014  
en el archivo del caso





Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - À:)

**El:** 6/13/2014 9:57:12 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A20GN95712957  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature)

**Nombre del Titular:** CAMILO TORO // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

078041003241797

1432 Expedido (mmidddraaaa): 05/21/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98.

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostilla may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostilla peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.432) -----  
 MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS -----  
 FECHA: DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) -----  
 OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----  
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -----  
 DE: CAMILO TORO JUNGUITO C.C: No. 79.440.154 de Bogotá D.C. -----  
 A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7 -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2.014), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C, cuyo Notario Encargado es el Doctor **NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA**, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció con minuta enviada via e-mail, el señor **CAMILO TORO JUNGUITO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula cedula de ciudadanía numero **79.440.154**, expedida en Bogotá D.C, y pasaporte número **PE077810**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el **MANDANTE**, con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla: -----

**PRIMERO:** El MANDANTE mediante el presente instrumento, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado **ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula cedula de ciudadanía numero **171385541-7**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del MANDANTE, pueda adquirir veinticinco participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.** de propiedad del señor **LEONARDO FABIÁN ALCOCER PALACIOS**, para lo cual queda autorizado para realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades. a) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.** b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.**; -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y mandamientos del registro actual.



CA057304860

c) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones; -----

d) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.-----

\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*\*

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. -----

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2014). Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Derechos notariales \$ 47.300 -----

IVA:\$ 10.448 -----

Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600 -----

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012621889, Aa012621890. -----

**ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES**

Digitó	<u>Amor Salido</u>	Rev // Legal	<u>Monkab</u>	Cerró	<u>Amor Salido</u>
Liquidó	<u>MJ</u>	Radició	<u>LA</u>	Identif. // Huellas (Toma Biometria)	<u>Monkab</u>
		Facturó	<u>ADVANTIS</u>		



República de Colombia



3

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.492)  
FECHA: DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Firma,

*[Handwritten signature]*



CAMILO TORO JUNGUITO  
C.C. No. 79.440.154 de Bogotá  
P.P: No. PE 077810  
DIRECCION N.º 15 No 1278-48 Apt 1101 Bogotá  
TELÉFONO: 6324218  
ACTIVIDAD ECONOMICA : ECONOMISTA  
(Resolución 044 de 2007 UIAF)  
ESTADO CIVIL : CASADO



*[Handwritten signature]*  
NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA  
NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones e instrumentos del arrendamiento



ES FIEL Y PRIMERA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1432  
DE FECHA 18 DE MAYO DE 2014, CON DESTINO A

**INTERESADO**

EN 2 HOJAS BOGOTA D.C. 21 MAY 2014

  
GUILLE RME CHAVEZ CRISTANCHO  
NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

03 JUN 2014

Notario y Registrador  
El Director de Gestión Registral  
Certifica que el Sr. CHAVEZ CRISTANCHO  
que actúa en la presente escritura  
se encuentra en el ejercicio del cargo



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** SANCHEZ GARCIA NELSON JAIME  
(Has been signed by: - A été signé par)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At - A:)

**El:** 6/13/2014 10:03:55 a.m.  
(On: - Le.)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OGN10355183  
(Under Number: - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature)

**Nombre del Titular:** CARLOS ARDILA // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages)

070041003241763

1554 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/30/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/96

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)







b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.; -----

c) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones; -----

d) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. **Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.** -----

**\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*\***

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. -----

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2.014). Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Derechos notariales \$ 47.300 -----

IVA:\$ 9.488 -----

Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600 -----

Se empleo(arón) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012621483, Aa012621484. -----



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.554) -----

FECHA: VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) -----

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

ESCRITURACIÓN - RESPONSABLES

Rev. # Legal Moncab  
 Digitó Amf Estillo Radicó [Signature] Corró Amf Estillo  
 Liquidó [Signature] Facturó [Signature] Identif // Huellas (Toma Biometría) Moncab

Firma,

[Signature]  
CARLOS HERNANDO ARDILA ARENAS

C.C. No. 93841899

P.P. No. 21086667

DIRECCION Calle 87 # 10-93 Bogotá

TELÉFONO: 571-756-0303

ACTIVIDAD ECONOMICA Consultor

(Resolución 044 de 2007 UIAF)

ESTADO CIVIL Casado

[Signature]  
GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO

NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

27-12-2013 0012-0104000000000



**NOTARIA 11**  
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ES: Primera (1) COPIA  
FECHA: 1554 LA ES: LA NUMERO  
DE FECH: 27 Mayo  
DEL: 2014 TOMAD: 27 Mayo  
CONF: 2014 DEL DEC: 2014  
QUE SE: 2014 BOGOTA: 2014  
EN: DOS (2) FOLIOS: 2  
CON DESTINO A: El Intercedido



30 JUN 2014

Revisado y autorizado  
El Director de Notarías  
Certifica que el  
Notario  
está en ejercicio de sus  
funciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C.  
(At: - À:)

**El:** 6/13/2014 10:02:22 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A20GN10222517  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** FABIO NAVARRETE // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003241815

1675 Expedido (m:midddiaaaa): 05/06/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1,679) ---  
MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE ---  
FECHA: CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) ---  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ---  
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

DE: FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE C.C: No. 80.411.845 de Bogotá D.C. ---

A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7 ---

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2.014), ante el Despacho de la Notaria Once (11) del Circulo de Bogotá D.C. cuyo Notario es el Doctor GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta enviada via e-mail, el señor FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.411.845, expedida en Bogotá D.C. y pasaporte número PE097978, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el MANDANTE; con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla: ---

**PRIMERO:** El MANDANTE mediante el presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía numero 171385541-7, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del MANDANTE, pueda adquirir veinticinco participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. de propiedad del señor XAVIER RENE CHICA MONTERO, potencia, atribuciones y facultades. a) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. --- b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. ---



c) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones. -----

d) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.-----

\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*\*

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. -----

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2014). Superintendencia de Notariado y Registro -----

Derechos notariales \$ 47,300 -----

IVA:\$ 10,448 -----

Fondo Nacional de Notariado \$ 4,600 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4,600 -----

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012625054, Aa012625055. -----



ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Digitó	<u>Amy Estrella</u>	Rev // Legal	<u>Monrabal</u>
Liquidó	<u>[Signature]</u>	Radicó	<u>[Signature]</u>
		Cerró	<u>Amy Estrella</u>
		Facturo	<u>[Signature]</u>
		Identif // Huellas (Toma Biometria)	<u>Monrabal</u>



República de Colombia



3

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.679) -----  
FECHA: CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

Firma,

FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE

C.C. No. 80411845

P.P. No. PE097978

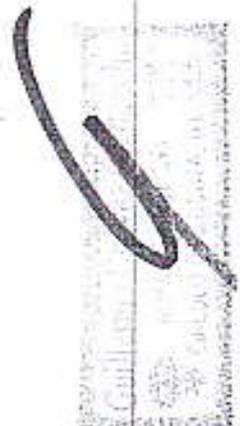
DIRECCION Calle 87 N° 10-93 (601)

TELÉFONO: 7560303

ACTIVIDAD ECONOMICA Consultor

(Resolución 044 de 2007 UIAF)

ESTADO CIVIL Casado



República de Colombia

Para el material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



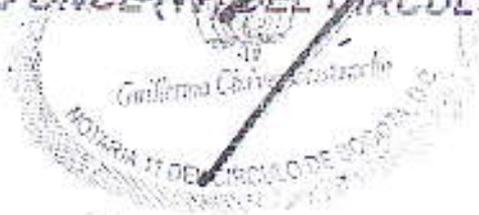
GUILLERMO CHAVE CRISTANCHO  
NOTARIO ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 1679 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2014, CON DESTINO A  
**INTERESADO**

EN 2 HOJAS BOGOTA D.C.

06 JUN 2014

**GUILLEMO CHAVEZ CRISTANCHO**  
**NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**



09 JUN. 2014

Registro y Escrituras  
El Director de Registro y Escrituras  
Certifica que el presente documento  
que se exhibe es el original  
de la escritura pública  
en el ejercicio del cargo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.



Se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañia ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. en la ciudad de Quito, a los 15 dias de junio de 2014 a las 15:30 horas, en las oficinas de la Compañia, ubicadas en la Av. Juan de Ascaray y 10 de Agosto, edificio Centro de Negocios MORISAENZ, oficina 4, de esta ciudad de Quito, con la presencia de los señores Leonardo Fabián Alcocer Palacios y Xavier Rene Chica Montero, en calidad de socios, que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañia.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes resuelven por unanimidad tratar como orden del día los siguientes asuntos:

1. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Camilo Toro Junguito.
2. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas.
3. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete.
4. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS

44

CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Hernando Baquero Sampedro.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., el señor Xavier Rene Chica Montero por moción y aprobación de la Junta; y actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., el Abg. Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino por moción y aprobación de la Junta.

De inmediato el Presidente Ad Hoc declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Camilo Toro Junguito.

Toma la palabra el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Camilo Toro Junguito, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. se conozca y resuelva sobre este primer punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios a favor del señor Camilo Toro Junguito, de acuerdo al siguiente detalle:

4



Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Leonardo Fabian Alcocer Palacios	Camilo Toro Junguito	100	\$1.00	25%

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Leonardo Fabian Alcocer Palacios, a favor del señor Camilo Toro Junguito; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía.

2.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas.

Toma la palabra el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., se conozca y resuelva sobre este segundo punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Leonardo Fabian Alcocer Palacios	Carlos Hernando Ardila Arenas	100	\$1.00	25%

*[Handwritten signature]*

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Leonardo Fabian Alcocer Palacios, a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía.

3.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete.

Toma la palabra el señor Xavier Rene Chica Montero, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., se conozca y resuelva sobre este tercer punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Xavier Rene Chica Montero a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Xavier Rene Chica Montero	Fabio Camilo Navarrete Navarrete	100	\$1.00	25%

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Xavier Rene Chica Montero, a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía.

4.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS

4



CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Hernando Baquero Sampedro.

Toma la palabra el señor Xavier Rene Chica Montero, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Hernando Baquero Sampedro, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., se conozca y resuelva sobre este cuarto punto del orden del día

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Xavier Rene Chica Montero a favor del señor Hernando Baquero Sampedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Xavier Rene Chica Montero	Hernando Baquero Sampedro	100	\$ 1.00	25%

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Xavier Rene Chica Montero, a favor del señor Hernando Baquero Sampedro; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Valor nominal de cada participación	CAPITAL PAGADO	%
Camilo Toro Junguito	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Carlos Hernando Ardila Arenas	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Camilo Navarrete	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%

Hernando Sampedro	Baquero	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
TOTAL		400		\$ 400.00	100%

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que, realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas referentes a las Cesiones de Participaciones aprobadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad Hoc da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los Socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 16:30 p.m., para constancia de lo cual el presente Acta es suscrita por el Presidente Ad Hoc y el Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria de Socios en unidad de acto.

  
**Xavier Rene Chica Montero**  
**SOCIO**  
 Presidente Ad Hoc

  
**Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino**  
 Secretario Ad Hoc

  
**Leonardo Fabián Alcocer Palacios**  
**SOCIO**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2014



Domicilio: Av. Juan de Ascaray y 10 de Agosto, edificio Centro de Negocios  
MORISAENZ, oficina 4.

Capital Social: USD. \$400.00

Fecha: 15 de junio de 2014.

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Leonardo Fabián Alcocer Palacios	USD. \$ 200.00	200
Xavier René Chica Montero	USD. \$ 200.00	200

Xavier René Chica Montero

Leonardo Fabián Alcocer Palacios

Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino

Secretario

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a SIETE de JULIO del año  
dos mil catorce.-



*Diego*  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.



- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISEC CIA. LTDA., celebrada el 24 de SEPTIMBRE de 2013, ante el Notario Décimo Suplente del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero; tome nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la compañía antes mencionada, celebrada con fecha 7 de JULIO del 2014, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito. - Quito, 16 de JULIO de 2014.- J.A.



  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 45399
-----------------------

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29222
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	701
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
PE071152	BAQUERO SAMPEDRO HERNANDO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
PE077810	TORO JUNGUITO CAMILO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
PE097978	NAVARRETE NAVARRETE FABIO CAMILO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1718194382	ALCOCER PALACIOS LEONARDO FABIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
PE086667	ARDILA ARENAS CARLOS HERNANDO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1714956446	CHICA MONTERO XAVIER RENE	Quito	CEDENTE	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3948 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE OCTUBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

45399

República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA

**Dr. Diego J. Almeida Montero**

**NOTARIO**

*J. Almeida*



1 ESCRITURA N.-

2

3

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

4

5

6

Otorgada por:

7

LEONARDO FABIÁN ALCOZER PALACIOS

8

XAVIER RENE CHICA MONTERO

9

10

11

12

A favor de los señores:

13

HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO, CAMILO TORO JUNGUITO, CARLOS

14

HERNANDO ARDILA ARENAS Y FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE

15

16

17

CUANTÍA: USD. \$ 400.00

18

19

DI 2 COPIAS

20

\*\*\*\*\* JA \*\*\*\*\*

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de La República del

22

Ecuador, el día de hoy SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014), ante mí, Doctor DIEGO

23

JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen los señores

24

LEONARDO FABIÁN ALCOZER PALACIOS Y XAVIER RENE CHICA MONTERO, de estado civil

25

solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, me solicitan elevar a

26

escritura pública la minuta de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que me entregan, cuyo tenor literal y

27

que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO: Sírvase

28

incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste una Cesión de

1 Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
2 Comparecen a la celebración del presente instrumento público por una parte el señor  
3 Leonardo Fabián Alcocer Palacios y el señor Xavier Rene Chica Montero como Socios de la  
4 Compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., en calidad de  
5 CEDENTES; y por otra parte el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, en su calidad de  
6 Apoderado Especial de los señores: Hernando Baquero Sampedro, Camilo Toro Junguito, Carlos  
7 Hernando Ardila Arenas y Fabio Camilo Navarrete Navarrete, conforme se desprende de los  
8 documentos que se adjuntan, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de  
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros los dos primeros y casado el tercero,  
10 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y  
11 obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante escritura pública, suscrita el 24 de  
12 septiembre de 2013 ante el Notario Suplente Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Almeida  
13 Montero, debidamente inscrita el 14 de octubre de 2013 en el Registro Mercantil del cantón  
14 Quito, se constituyó la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA.  
15 LTDA.- 2.2. Los CEDENTES, son propietarios de 400 participaciones ordinarias y nominativas de  
16 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la totalidad de su  
17 capital suscrito y pagado de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC  
18 CIA. LTDA., según consta en el siguiente cuadro:-----

SOCIOS	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	%
LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS	200	200	50%
XAVIER RENE CHICA MONTERO	200	200	50%
TOTAL	400	400	100%

19 2.3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS  
20 CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito el 15 de junio  
21 de 2014, autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder la totalidad de sus  
22 participaciones a favor de los CESIONARIOS. 2.4 Con fechas 16, 19 y 27 de mayo de 2014 y 4 de  
23 junio de 2014 los señores: Hernando Baquero Sampedro, Camilo Toro Junguito, Carlos  
24 Hernando Ardila Arenas, Fabio Camilo Navarrete respectivamente, otorgaron poderes  
25 especiales a favor del Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, para que a nombre de los



1 señores antes mencionados, pueda adquirir para cada uno 25% de las participaciones que  
2 mantienen los señores Leonardo Fabián Alcocer Palacios y Xavier Rene Chica Montero en la  
3 compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., de tal forma que se  
4 transfiera el 100% del capital social y pagado.- TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, los  
5 CEDENTES manifiestan que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva la  
6 totalidad de sus participaciones a favor de los CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:----

CEDENTES	No. PARTICIPACIONES	% CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA	CESIONARIOS
LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS	100	25%	Camilo Toro Junguito
	100	25%	Carlos Hernando Ardila Arenas
XAVIER RENE CHICA MONTERO	100	25%	Hernando Baquero Sampedro
	100	25%	Fabio Camilo Navarrete
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	

7 El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada  
8 una. Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les  
9 corresponden como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de  
10 Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el  
11 cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra  
12 de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Participaciones	Valor nominal de cada participación	CAPITAL PAGADO	%
Camilo Toro Junguito	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Carlos Hernando Ardila Arenas	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Camilo Navarrete Navarrete	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Hernando Baquero Sampedro	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>\$ 400.00</b>	<b>100%</b>

13 CUARTA: ACEPTACION.- Los CESIONARIOS debidamente representados por el Abg. Álvaro  
14 Felipe Cárdenas Zambonino, aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a  
15 sus intereses, por su parte los CEDENTES declaran que han recibido justo precio por parte de  
16 los CESIONARIOS, y por tanto no tienen nada que reclamar para sí en el futuro.- Así mismo, los  
17 CESIONARIOS declaran que al tratarse de una inversión extranjera directa se comprometen a  
18 realizar el registro correspondiente en el Banco Central del Ecuador.- QUINTA: MARGINACION,

1 INSCRIPCION Y REGISTRO.- Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación  
2 de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el  
3 Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.- SEXTA:  
4 FINAL.-Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
5 validez de este instrumento."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma queda elevada a escritura  
6 pública con todo su valor legal, se encuentra firmada por el Abogado Diego Fernando Álvarez  
7 de la Vega, profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil trece guion novecientos  
8 cuarenta y dos (17-2013-942).- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaran  
9 todos los preceptos legales que el caso requiere, leída que les fue por mí el notario a los  
10 comparecientes, la minuta inserta, ésta se afirma y se ratifica en todo su contenido firmando  
11 para constancia junto conmigo en unidad de actos de todo lo cual doy fe.-

12

13

14 LEONARDO FABIÁN ALCOZER PALACIOS

15 C.C. 1718199282

16

17 XAVIER RENE CHICA MONTERO.

18 C.C. 1714956446

19

20 ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO

21 C.C. 1713855417

22

23

24

25

26

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO.

27

NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO.

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALCOCER PALACIOS  
LEONARDO FABIAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

171819438-2



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALCOCER Y IVAN JONY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PALACIOS A FLORIDA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-09-28

PROFESIÓN / FORMACIÓN

BACH. CC SOCIALES

V2343M4242



DIRITUBA

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0268

1718194382

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALCOCER PALACIOS LEONARDO FABIAN

PICHINCHA

PROVINCIA

RUMINAHUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANGOLQUÍ

PARROQUIA

3

0

ZONA

*[Signature]*  
MEMBRADO DE LA JUNTA

*[Large handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171495644-6

CHICA MONTERO XAVIER RENE  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

06 JUNIO 1980

FECHA DE NACIMIENTO 009- 0250 03452 M

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1981




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314222

SOLTERO ESTUDIANTE

ALBERTO CHICA  
MARIANA DE JESUS MONTERO

QUITO 24/02/2010

24/02/2022

REN 2331859




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

**015**

015 - 0155 1714956446

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CHICA MONTERO XAVIER RENE

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CIRCUNSCRIPCION 1  
CENTRO HISTORICO ZONA

CANTON PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA








FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADO

AB. CARDENAS ZAMBONINO ALVARO FELIPE

Matricula No: 17-2010-227

Cédula No: 1713866417

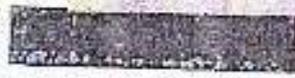
Fecha de inscripción: 22/07/2010

Matricule anterior: N

Tipo de sangre: O-



Firma





Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by - A été signé par)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 6/13/2014 15:58:40 p.m.  
(On - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OGN155849994  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Firmado Digitalmente por:** (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature.)

**Nombre del Titular:** HERNANDO BAQUERO // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070841003247801

1420 Expedido (rrm/ddlaaaa): 05/21/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/58

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web.

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.420) \_\_\_\_\_  
 MIL CUATROCIENTOS VEINTE \_\_\_\_\_  
 FECHA: DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) \_\_\_\_\_  
 OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. \_\_\_\_\_  
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL \_\_\_\_\_  
 DE: HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO C.C: No. 79.428.855 de Bogotá D.C. \_\_\_\_\_  
 A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7 \_\_\_\_\_



En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C. cuyo Notario Encargado es el Doctor NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: \_\_\_\_\_

Compareció con minuta enviada via e-mail, el señor HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.428.855, expedida en Bogotá D.C., y pasaporte número PE071152 de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el MANDANTE; con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** El MANDANTE mediante el presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía numero 171385541-7, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del MANDANTE, pueda transferir veinticinco participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. de propiedad del señor XAVIER RENE CHICA MONTERO a favor del señor HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO, para lo cual queda autorizado para realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades. \_\_\_\_\_

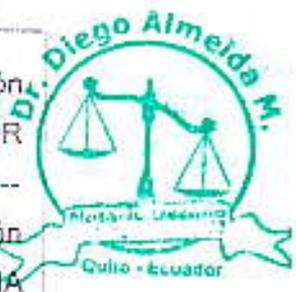
a) Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.; \_\_\_\_\_

Este código QR permite verificar la autenticidad de la escritura pública y el notario encargado.

República de Colombia



Gobierno Nacional



b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.;

c) Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones;

d) Suscribir en el Ecuador a nombre de la MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.

\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fe.

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2.014). Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos notariales \$ 47.300

IVA \$ 9.488

Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012621836, Aa012621837.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.420) -----  
FECHA: DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Rev # Legal Monrab  
Digitó Amy Castib Radicó B Cerró Amy Castib  
Liquidó ca Facturo Monrab Identif # Huellas (Toma Biometria) Monrab

Firma.

HERNANDO BAQUERO  
HERNANDO BAQUERO SAMPEDRO  
C.C. No. 79428855  
DIRECCION CL 87 # 10 - 93 Piso 6  
TELÉFONO: 7560303  
ACTIVIDAD ECONOMICA CONSULTOR  
(Resolución 044 de 2007 UIAF)  
ESTADO CIVIL CASADO

NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA

NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DELEGADO  
SANCHEZ  
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.



ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO  
1420 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014, CON DESTINO A

INTERESADO

EN 2 HOJAS BOGOTA D.C.

21 MAY 2014

*[Handwritten signature]*  
GUILLEMO CHAVEZ CRISTANCHO  
NOTARIO PUBLICO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

*[Handwritten signature]*  
Guillermo Chavez Cristancho

NOTARIO PUBLICO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

12 JUN. 2014

Copias que  
que en el  
95 Ejecutori  
en el archivo del notario





Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - À:)

**El:** 6/13/2014 9:57:12 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A20GN95712957  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature)

**Nombre del Titular:** CAMILO TORO // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

078041003241797

1432 Expedido (mmidddraaaa): 05/21/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostilla may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostilla peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.432) -----  
 MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS -----  
 FECHA: DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) -----  
 OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----  
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -----  
 DE: CAMILO TORO JUNGUITO C.C: No. 79.440.154 de Bogotá D.C. -----  
 A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7 -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2.014), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C, cuyo Notario Encargado es el Doctor **NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA**, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció con minuta enviada via e-mail, el señor **CAMILO TORO JUNGUITO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula cedula de ciudadanía numero **79.440.154**, expedida en Bogotá D.C, y pasaporte número **PE077810**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el **MANDANTE**, con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla: -----

**PRIMERO:** El MANDANTE mediante el presente instrumento, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado **ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula cedula de ciudadanía numero **171385541-7**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del MANDANTE, pueda adquirir veinticinco participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.** de propiedad del señor **LEONARDO FABIÁN ALCOCER PALACIOS**, para lo cual queda autorizado para realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades. a) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.** b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.**; -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y mandamientos del registro actual.



CA057304860

c) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones; -----

d) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.-----

\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*\*

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. -----

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2014). Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Derechos notariales \$ 47.300 -----

IVA:\$ 10.448 -----

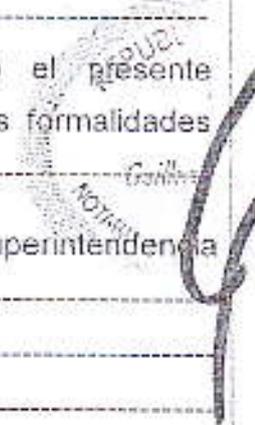
Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600 -----

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012621889, Aa012621890. -----

**ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES**

Digitó	<u>Amor Salido</u>	Rev // Legal	<u>Monkab</u>	Cerró	<u>Amor Salido</u>
Liquidó	<u>M</u>	Radició	<u>Amor Salido</u>	Identif. // Huellas (Toma Biometria)	<u>Monkab</u>
		Facturó	<u>ADVANTIS</u>		





República de Colombia



3

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.492)  
FECHA: DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Firma,



CAMILO TORO JUNGUITO  
C.C. No. 79.440.154 de Bogotá  
P.P: No. PE 077810  
DIRECCION N. CL 15 No 1278-48 Apt 1101 Bogotá  
TELÉFONO: 6324218  
ACTIVIDAD ECONOMICA : ECONOMISTA  
(Resolución 044 de 2007 UIAF)  
ESTADO CIVIL : CASADO

  
NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA  
NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del arrendamiento rural.



ES FIEL Y PRIMERA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1432  
DE FECHA 18 DE MAYO DE 2014, CON DESTINO A

INTERESADO

EN 2 HOJAS BOGOTA D.C. 21 MAY 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO  
NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

03 JUN 2014

Notario y Notario  
El Director de Gestión Notarial  
Certifica que el Sr. CHAVEZ  
que actúa en la presente escritura  
se encuentra en el  
en ejercicio del cargo



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** SANCHEZ GARCIA NELSON JAIME  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - A:)

**El:** 6/13/2014 10:03:55 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OGN10355183  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** CARLOS ARDILA // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003241763

1554 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/30/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/96

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.554) <sup>1</sup> -----  
 MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----  
 FECHA: VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) -----  
 OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----  
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -----  
 DE: CARLOS HERNANDO ARDILA ARENAS C.C: No. 13.841.899 de  
 Bucaramanga -----  
 A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7 -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2.014), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C, cuyo Notario es el Doctor **GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO**, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció con minuta enviada via e-mail; el señor **CARLOS HERNANDO ARDILA ARENAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula cedula de ciudadanía numero **13.841.899**, expedida en **Bucaramanga**, y pasaporte número **PE086667**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el **MANDANTE**; con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla: -----

**PRIMERO:** El **MANDANTE** mediante el presente instrumento, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado **ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula cedula de ciudadanía numero **171385541-7**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del **MANDANTE**, pueda adquirir veinticinco participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.** de propiedad del señor **LEONARDO FABIÁN ALCOCER PALACIOS**, para lo cual queda autorizado para realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades. a) Suscribir en el Ecuador a nombre del **MANDANTE**, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía **ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.** -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



CA057491394

27-05-2014 10:05:01 AM

Escritura Pública



b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.; -----

c) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones; -----

d) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. **Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.** -----

**\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*\***

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. -----

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2.014). Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Derechos notariales \$ 47.300 -----

IVA:\$ 9.488 -----

Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600 -----

Se empleo(arón) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012621483, Aa012621484. -----



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.554) -----

FECHA: VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) -----

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

ESCRITURACIÓN - RESPONSABLES

Rev. # Legal Moncab  
 Digitó Amf Estillo Radicó [Signature] Corró Amf Estillo  
 Liquidó [Signature] Facturó [Signature] Identif // Huellas (Toma Biometría) Moncab

Firma,

[Signature]  
CARLOS HERNANDO ARDILA ARENAS

C.C. No. 93841899

P.P. No. 21086667

DIRECCION Calle 87 # 10-93 Bogotá

TELÉFONO: 571-756-0303

ACTIVIDAD ECONOMICA Consultor

(Resolución 044 de 2007 UIAF)

ESTADO CIVIL Casado

[Signature]  
GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO

NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

27-12-2013 0012-0104000000000



**NOTARIA 11**  
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ES: Primera (1) COPIA  
FECHA: 1554 LA ESPECIE: NUMERO  
DE FECH: 27 Mayo  
DEL AÑO: 2014 TOMAD: SEKAL  
CONF: 30 MAY 2014 DEL DEC: 1983  
QUE SE EN: BOGOTA

EN: DOS (2) FOLIOS: UTILES  
CON DESTINO A: El Intercedido



30 JUN 2014

Requisitos para la expedición de este documento:  
El Intercedido debe ser mayor de edad y estar en pleno uso de sus facultades.  
Certificar que el Intercedido es el titular de los bienes que se transfieren.  
Que el Intercedido no está sujeto a ninguna medida de protección judicial.  
Que el Intercedido no está sujeto a ninguna medida de protección judicial.  
Que el Intercedido no está sujeto a ninguna medida de protección judicial.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C.  
(At: - À:)

**El:** 6/13/2014 10:02:22 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A20GN10222517  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** FABIO NAVARRETE // ALVARO CARDENAS  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003241815

1675 Expedido (m:midddiaaaa): 05/06/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1,675) /  
MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE /  
FECHA: CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) /  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. /  
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

DE: FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE C.C: No. 80.411.845 de Bogotá D.C.

A: ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO C.C: No. 171385541-7

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014), ante el Despacho de la Notaria Once (11) del Circulo de Bogotá D.C. cuyo Notario es el Doctor GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta enviada via e-mail, el señor FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.411.845, expedida en Bogotá D.C. y pasaporte número PE097978, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien por sus propios y personales derechos en adelante se le conocerá como el MANDANTE; con el propósito de emitir el poder que a continuación se detalla:

**PRIMERO:** El MANDANTE mediante el presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado ÁLVARO FELIPE CÁRDENAS ZAMBONINO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía numero 171385541-7, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en nombre y representación del MANDANTE, pueda adquirir veinticinco participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. de propiedad del señor XAVIER RENE CHICA MONTERO, potencia, atribuciones y facultades. a) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, el contrato de compraventa de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. ----- b) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos de archivo notarial.



c) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, la carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones. -----

d) Suscribir en el Ecuador a nombre del MANDANTE, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato. Este poder tendrá validez solo en la República del Ecuador.-----

\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA VIA E-MAIL \*\*\*\*\*

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. -----



Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2.014). Superintendencia de Notariado y Registro -----

Derechos notariales \$ 47,300 -----

IVA:\$ 10,448 -----

Fondo Nacional de Notariado \$ 4,600 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4,600 -----

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números: Aa012625054, Aa012625055. -----

ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Digitó	<u>Amy Estrella</u>	Rev // Legal	<u>Monrabal</u>
Liquidó	<u>[Signature]</u>	Radicó	<u>[Signature]</u>
		Cerró	<u>Amy Estrella</u>
		Facturo	<u>[Signature]</u>
		Identif // Huellas (Toma Biometria)	<u>Monrabal</u>



República de Colombia



3

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1,679) -----  
FECHA: CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

Firma,

FABIO CAMILO NAVARRETE NAVARRETE

C.C. No. 80411845

P.P. No. PE097978

DIRECCION Calle 87 N° 10-93 (601)

TELÉFONO: 7560303

ACTIVIDAD ECONOMICA Consultor

(Resolución 044 de 2007 UIAF)

ESTADO CIVIL Casado

República de Colombia

Este material para uso exclusivo de las oficinas públicas, en todo y a excepción del archivo notarial



CaUS3416512

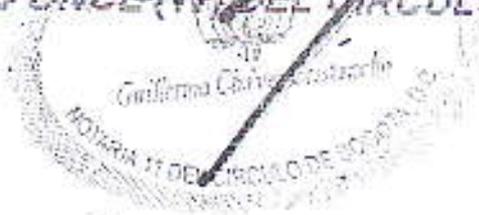
~~GUILLERMO CHAVE CRISTANCHO~~  
~~NOTARIO ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.~~

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 1679 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2014, CON DESTINO A  
**INTERESADO**

EN 2 HOJAS BOGOTA D.C.

06 JUN 2014

**GUILLEMO CRISTIAN CRISTANCHO**  
**NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**



09 JUN. 2014

Registro y Escrituras  
El Director de Registro y Escrituras  
Certifica que el presente documento  
que se exhibe es el original  
de la escritura pública  
en el ejercicio del cargo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.



Se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañia ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. en la ciudad de Quito, a los 15 días de junio de 2014 a las 15:30 horas, en las oficinas de la Compañia, ubicadas en la Av. Juan de Ascaray y 10 de Agosto, edificio Centro de Negocios MORISAENZ, oficina 4, de esta ciudad de Quito, con la presencia de los señores Leonardo Fabián Alcocer Palacios y Xavier Rene Chica Montero, en calidad de socios, que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañia.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes resuelven por unanimidad tratar como orden del día los siguientes asuntos:

1. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Camilo Toro Junguito.
2. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas.
3. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete.
4. Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS

44

CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Hernando Baquero Sampedro.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., el señor Xavier Rene Chica Montero por moción y aprobación de la Junta; y actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., el Abg. Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino por moción y aprobación de la Junta.

De inmediato el Presidente Ad Hoc declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Camilo Toro Junguito.

Toma la palabra el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Camilo Toro Junguito, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. se conozca y resuelva sobre este primer punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios a favor del señor Camilo Toro Junguito, de acuerdo al siguiente detalle:

4



Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Leonardo Fabian Alcocer Palacios	Camilo Toro Junguito	100	\$1.00	25%

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Leonardo Fabian Alcocer Palacios, a favor del señor Camilo Toro Junguito; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía.

2.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas.

Toma la palabra el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., se conozca y resuelva sobre este segundo punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Leonardo Fabián Alcocer Palacios a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Leonardo Fabian Alcocer Palacios	Carlos Hernando Ardila Arenas	100	\$1.00	25%

*[Handwritten signature]*

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Leonardo Fabian Alcocer Palacios, a favor del señor Carlos Hernando Ardila Arenas; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía.

3.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete.

Toma la palabra el señor Xavier Rene Chica Montero, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., se conozca y resuelva sobre este tercer punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Xavier Rene Chica Montero a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Xavier Rene Chica Montero	Fabio Camilo Navarrete Navarrete	100	\$1.00	25%

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Xavier Rene Chica Montero, a favor del señor Fabio Camilo Navarrete Navarrete; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía.

4.- Conocer y Resolver sobre la autorización para que el Señor Xavier Rene Chica Montero proceda a ceder 100 participaciones sociales de la compañía ADVANTIS

4



CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA. a favor del señor Hernando Baquero Sampedro.

Toma la palabra el señor Xavier Rene Chica Montero, quien manifiesta su deseo de ceder 100 participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Hernando Baquero Sampedro, de tal manera que se propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA., se conozca y resuelva sobre este cuarto punto del orden del día

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA LTDA., manifiesta su interés en que opere la cesión y transferencia de las 100 participaciones que mantiene el señor Xavier Rene Chica Montero a favor del señor Hernando Baquero Sampedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	%
Xavier Rene Chica Montero	Hernando Baquero Sampedro	100	\$ 1.00	25%

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 100 participaciones del socio Xavier Rene Chica Montero, a favor del señor Hernando Baquero Sampedro; la cesión constituye el 25% de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Participaciones	Valor nominal de cada participación	CAPITAL PAGADO	%
Camilo Toro Junguito	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Carlos Hernando Ardila Arenas	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
Camilo Navarrete	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%

Hernando Baquero Sampedro	100	\$ 1.00	\$ 100.00	25%
TOTAL	400		\$ 400.00	100%

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que, realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas referentes a las Cesiones de Participaciones aprobadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad Hoc da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los Socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 16:30 p.m., para constancia de lo cual el presente Acta es suscrita por el Presidente Ad Hoc y el Secretario Ad Hoc de la Junta General Extraordinaria de Socios en unidad de acto.

  
**Xavier Rene Chica Montero**  
**SOCIO**  
 Presidente Ad Hoc

  
**Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino**  
 Secretario Ad Hoc

  
**Leonardo Fabián Alcocer Palacios**  
**SOCIO**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ADVANTIS CONSULTORÍA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2014



Domicilio: Av. Juan de Ascaray y 10 de Agosto, edificio Centro de Negocios  
MORISAENZ, oficina 4.

Capital Social: USD. \$400.00

Fecha: 15 de junio de 2014.

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Leonardo Fabián Alcocer Palacios	USD. \$ 200.00	200
Xavier René Chica Montero	USD. \$ 200.00	200

Xavier René Chica Montero

Leonardo Fabián Alcocer Palacios

Alvaro Felipe Cárdenas Zambonino

Secretario

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a SIETE de JULIO del año  
dos mil catorce.-



  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.



- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la compañía ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISEC CIA. LTDA., celebrada el 24 de SEPTIMBRE de 2013, ante el Notario Décimo Suplente del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero; tome nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la compañía antes mencionada, celebrada con fecha 7 de JULIO del 2014, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito. - Quito, 16 de JULIO de 2014.- J.A.



  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 45399
-----------------------

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29222
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	701
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
PE071152	BAQUERO SAMPEDRO HERNANDO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
PE077810	TORO JUNGUITO CAMILO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
PE097978	NAVARRETE NAVARRETE FABIO CAMILO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1718194382	ALCOCER PALACIOS LEONARDO FABIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
PE086667	ARDILA ARENAS CARLOS HERNANDO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1714956446	CHICA MONTERO XAVIER RENE	Quito	CEDENTE	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/07/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADVANTIS CONSULTORIA ECUADOR ADVANTISCEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3948 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE OCTUBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AP. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL